



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 611/12 Sucre, 24 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-209, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0975/12 de 04 de septiembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Nº 176/2012 "Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 2 mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite Nº 0748/12 de 29 de mayo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso"**, con un **Precio Referencial de Bs. 557.144,73** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 35/2012 de fecha 05 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de junio de 2012 en SICOES con Código Interno 48/12, número de confirmación: 839222, **CUCE: 12-1101-00-315474-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 557.144,73**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 082/12 de 18 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de **SEIS (6) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** cite Nº 104/12 de 20 de junio de 2012 y **RECOMIENDA ANULAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL VICIO MÁS ANTIGUO.**

Que, mediante nota RPA-ANPE Nº 206/12 de 11 de julio de 2012 el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional y Empleo solicita la complementación y sustentación del informe detallado precedentemente.

Que, la Comisión de Calificación designada para el presente proceso de contratación mediante nota COD INT. PROCESO 48/12 responde a la solicitud de complementación y sustentación en los siguientes términos: En primera instancia se ratifican en el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** cite Nº 104/12 de 20 de junio de 2012 por haberse identificado error en el DBC publicado concretamente en el ítem 10, donde la unidad difiere en denominación de M2 a M3, entre el Cuadro de Cotización los Cómputos Métricos y lo señalado en las Especificaciones Técnicas. Complementa el informe señalando que debido a la cantidad del ÍTEM 10 que es de 50.40 unidades, el margen de error y la inconsistencia en variación de M2 a M3, entre el Cuadro de Cotización, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas, hace que existe una diferencia notable en relación a la elaboración del precio unitario. Aclarando de forma puntual no es lo mismo 50.40 m2 que 50.40 m3, un error identificado durante el estudio del DBC para proceder al proceso de calificación y razón por la cual se toma la decisión de recomendar la **ANULACIÓN** de este proceso.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo mediante Resolución de Anulación ANPE-RPA Nº 222/12 de 25 de julio de 2012 anula la primera convocatoria del proceso de contratación 48/12 por concurrir la causal prevista en el Art. 28-IV inc. B) del D.S. No. 181.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 2 mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite Nº 1168/12 de 26 de julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso"**, con un Precio Referencial de Bs. **557.144,73** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 47/2012 de fecha 03 de Agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 03 de agosto de 2012 en SICOES con Código Interno 48/12, número de confirmación: 870384, CUCE: 12-1101-00-315474-1-2, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 557.144,73, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 296/12 de 08 de agosto de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de CINCO (5) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 16 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de 16 de agosto de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso"**, al proponente Julio Salamanca Espada (Empresa Constructora Salamanca), con un costo total de Bs. **549.881,57** (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno 57/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Sesenta y Cinco (65) Días.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 340/12 de 23 de agosto de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso" D-2**, al proponente Julio Salamanca Espada (Empresa Constructora Salamanca), con un costo total de Bs. **549.881,57** (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 57/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Sesenta y Cinco (65) Días.

Que, el proceso de contratación **"Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso" D-2**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 08 de mayo de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 04646, con Categoría Programática 17 0771 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 558.000,00 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos). Información que fue actualizada mediante Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 24 de julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, con preventivo 10487, con un monto total autorizado de Bs. 558.000,00 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según el Resumen Ejecutivo del Proyecto **"Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso" D-2**, se encuentra ubicado en el Barrio Bartolina Sisa "A" Nuevo Paraíso. El objetivo principal del proyecto es la construcción de un Desagüe Pluvial, para evitar que las aguas de lluvia inunden las viviendas de los vecinos y evitar que siga erosionando los suelos de las calles. La longitud en la que se emplazará el proyecto es de 185.66 ml. La población beneficiaria son 160 familias.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 176/2012 para la ejecución del proyecto **"Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 242 a fs. 370)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 80)
➤ Certificación Presupuestaria actualizada (a fs. 80-A)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 241)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 39 a fs. 60)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 29 a fs. 30)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 82 a fs. 84)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 90 a fs.91)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 469)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 472)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 470)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 467)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 468)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 476)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (a fs. 470)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 240)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 241)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 373)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 241)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 374)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 375)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 408)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 221 a fs. 222)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 411 a fs. 415)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 428)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 405)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 377 a fs. 408)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA**", "**ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 176/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Empresa Constructora Salamanca representada legalmente por su propietario Sr. Julio Salamanca Espada, para la ejecución del proyecto "**Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso**" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 549.881,57** (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 57/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de **Sesenta y Cinco (65) Días**.

Art.2º La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



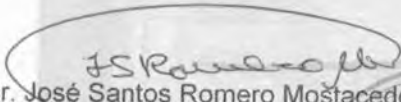
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 611/12

- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso**" D-2, **Contrato Administrativo N° 176/2012**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso**" D-2, **Contrato Administrativo N° 176/2012**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra "**Construcción Desagüe Pluvial Barrio Bartolina Sisa A – Nuevo Paraíso**" D-2, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

